

R  
Presentación de una petición

Ernesto Cedeño Alvarado, Ricardo Alberto Tribaldos Giraldez, Paulette Thomas, Juan Diego Vásquez Gutiérrez, Ricardo Alberto Lombana González, Eduardo Quirós, Gabriel Silva, Francisco Carreira-Pitti, Edison Broce y Rosemary Barrios; peticionan iniciar los trates adecuados para que Panamá salga el Parlacen con el mecanismo que dictaminó la Corte Suprema de Justicia.

SEÑORA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE PANAMÁ.

Los suscritos a saber, **Ernesto Cedeño Alvarado**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-229-2783, con oficinas profesionales en Ave. Balboa, PH Bay View, oficina 1505, Torre 300, Calidonia, Teléfono de oficina 222-0001, Ciudad de Panamá; **Ricardo Alberto Tribaldos Giraldez**, varón, panameño, casado, con cédula de identidad 8-187-629, con dirección en Riviera del Golf, vía Cincuentenario, Calle Las Amapolas, Ciudad de Panamá; **Paulette Thomas**, mujer, panameña, mayor de edad, cedula 8-240-258, con domicilio en Calle Andres Bello, Edificio Urabá, dpto., 5A, Bella Vista, El Cangrejo, Ciudad de Panamá; **Juan Diego Vásquez Gutiérrez**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-905-1500. Localizable en la Asamblea Nacional, despacho 202; Ciudad de Panamá; **Ricardo Alberto Lombana González**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-462-97, con dirección en San Francisco, PH Gran Plaza, piso 3, oficina 3F, teléfono 3882715, Ciudad de Panamá; **Eduardo Quirós**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal 8-309-748; **Francisco Carreira-Pitti**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 4-137-1921, con domicilio en Avenida 9A Norte, Edificio CARPIT, No. 225, El Cangrejo, Bella Vista, Ciudad de Panamá; **Gabriel Silva**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-824-1099, con domicilio en PH Costa del Mar, Bella Vista, Ciudad de Panamá, **Edison Broce**, varón, panameño, mayor de edad, cedula 8-841-1006. Localizable en la Asamblea Nacional, despacho 203, teléfono: 504-1064, Ciudad de Panamá y **Rosemary Barrios**, mujer, panameña, mayor de edad, cedula 8-797-2457, con domicilio en Residencia en Panamá, 24 diciembre, El Valle Cerro Azul, calle 3ra., Ciudad de Panamá, acudimos ante usted de

manera respetuosa, en base a lo que dispone el Artículo 41 de la Constitución y la Ley 38 del 2000 y le petitionamos que lleve al Consejo de Gabinete la aprobación de la salida de Panamá del PARLACEN, con el mecanismo que dictaminó la Corte Suprema de Justicia en PLENO en sentencia de dos (2) de febrero de dos mil doce (2012).

El acaecimiento de los hechos públicos y notorios, en torno al procedimiento utilizado para la juramentación de dos panameños imputados por graves delitos por la justicia ordinaria panameña, hace gravitar una vez más la poca efectividad que tiene el comentado organismo en los destinos de la República de Panamá, amén de que se ha constituido en la práctica, en un refugio de algunos ciudadanos investigados, que aspiran a dificultar los rigores de diversos procesos judiciales en sus respectivos países.

¿Qué salida determinó la Corte Suprema de Justicia en PLENO, para la salida del PARLACEN? A continuación, el sumario del dictamen.

“A criterio de la Corte, del texto citado no se puede inferir que la posibilidad de denunciar existe dentro del Tratado del PARLACEN, resultando como única opción para dicho propósito, ante la denegación del beneplácito del resto de los Estados partes (artículo 54 de la Convención de Viena), la de presentar propuestas de reformas ante los Estados Contratantes, incorporando cláusulas de denuncia o retiro”. Corte Suprema de Justicia en sentencia de dos (2) de febrero de dos mil doce (2012).

En el evento de que Panamá ya haya iniciado los trámites pertinentes para el fin solicitado por nosotros, deprecamos que nos informe el estado actual de las negociaciones.

Si el gobierno panameño se siente complacido con la permanencia de Panamá en el PARLACEN, finalmente le solicitamos que nos enumere los beneficios tangibles que ha tenido nuestro país, con la incorporación en el organismo de marras.

**Derecho.** Constitución y Ley 38 del 2000.

Fecha: la de su presentación.

  
Ernesto Cedeño Alvarado

Ced. 8-229-2783

  
Paulette Thomas

Ced. 8-240-258

  
Ricardo Alberto Lombana González

Ced. 8-462-97

  
Gabriel Silva

Ced. 8-824-1099

  
Edison Broce

Ced. 8-841-1006

  
Ricardo Alberto Tribaldos Giraldez

Ced. 8-187-629

  
Juan Diego Vásquez Gutiérrez

Ced. 8-905-1500

  
Eduardo Quirós

Ced. 8-309-748

Francisco Carreira-Pitti

Ced. 4-137-1921

  
Rosemary Barrios

Ced. 8-797-2457



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

=====

**EXT-MIRE-2023-068519**

Palabra Clave: C4B3C2FA  
Registrado por: Pineda,Celso  
Fecha: 21- ago-2023 a las 13:23:18  
Area destino: Despacho del Ministro  
Para consulta llamar al Telefono: +(507) 511-4100,4200

Aviso: contiene informacion confidencial para uso exclusivo  
del emisor de la correspondencia.  
Ingresar a [www.mire.gob.pa](http://www.mire.gob.pa) para la consulta de Correspondencia

=====